REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0037-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: "*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...).*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0037-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "(…) *al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,(...)*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil Encargado, resolvió: *"(...)* ***APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0613-M de 24 de abril de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Planta Central de la DGAC", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC", de 16 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente concluyen:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0037-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

- *"No realizar un mantenimiento continuo a los ascensores afectará la vida útil de los ascensores que actualmente cuenta la Dirección General de Aviación Civil.*
- *Sobre los antecedentes expuestos, se determina la necesidad institucional de mantener operativo el sistema de transporte vertical (ascensores) en buenas condiciones técnicas, mecánicas y físicas; de manera que se logra contando con un servicio especializado y calificado que brinde mantenimientos preventivos y correctivos, para de esta manera garantizar un funcionamiento óptimo de los equipos; y lo más importante la seguridad en el desplazamiento tanto de usuarios como de funcionarios.*
- *Los tres (3) ascensores que actualmente se encuentran en las instalaciones de Planta Central -DGAC, son de marca MITSUBISHI, cuyo único representante avalado exclusivo en el Ecuador en el servicio de mantenimiento de la marca Mitsubishi, con repuestos, partes y piezas originales de fábrica es COHECO S.A.";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2164-M de 11 de junio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(…) *su autorización para la reprogramación y supresión del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, según lo siguiente:*

4.1.- Reprogramación del siguiente procedimiento:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Actual	Requerido
1	2025.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.000000.002.0000.0000	871591612	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC	1.00	Unidad	20,000.00	20,000.00	C1	C2

4.2.- Supresión de los siguientes procedimientos:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530402.000000.002.0000.0000	547900411	Obra	Común	No	Gasto corriente	No aplica	No	Menor cuantía	Contratación de mantenimiento de las instalaciones administrativa de la DGAC-Planta Central-Quito	1.00	Unidad	48,000.00	48,000.00	C2
2	2025.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.002.0000.0000	38912013307	Bien	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tóner y suministros de impresión DGAC-Planta Central	1.00	Unidad	15,000.00	15,000.00	C1

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0163-M de 12 de junio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2164-M de 11 de junio de 2025, autorizó la reforma requerida, y solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – Planta

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0037-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

Central;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, bajo el siguiente esquema:

4.1.- Reprogramación del siguiente procedimiento:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Actual	Requerido
1	2025.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.000000.002.0000.0000	871591612	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC	1.00	Unidad	20,000.00	20,000.00	C1	C2

4.2.- Supresión de los siguientes procedimientos:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530402.000000.002.0000.0000	547900411	Obra	Común	No	Gasto corriente	No aplica	No	Menor cuantía	Contratación de mantenimiento de las instalaciones administrativa de la DGAC-Planta Central-Quito	1.00	Unidad	48,000.00	48,000.00	C2
2	2025.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530804 000000.002.0000.0000	38912013307	Bien	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de tóner y suministros de impresión DGAC-Planta Central	1.00	Unidad	15,000.00	15,000.00	C1

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0037-R

Quito, D.M., 18 de junio de 2025

el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2025-0163-M

Anexos:
- dgac-dadm-2025-1187-m.pdf
- orden_de_compra_no._ic-dgac-046-2024.pdf
- oferta_coheco_s_a_0895245001749672013.pdf
- dgac-dadm-2025-1095-m.pdf
- contrato_no__01_20230656508001749672014.pdf
- dgac-dadm-2025-1027-m.pdf
- dgac-dadm-2025-0227-o.pdf
- dgac-dadm-2025-0498-m.pdf
- dgac-dadm-2025-2164-m.pdf

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita
Michelle Estefany Simbaña Morales
Conserje

mll/ao/aa

Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI ALCARRAZ CALDERON
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux